



## Resolución de Superintendencia

### VISTOS:

El Informe N° 000040-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2020 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000123-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 20 de febrero de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través de la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

El numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, señala que mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo, establece que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; precisando además, que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;*

De igual modo, el numeral 4.3 del referido artículo, señala las acciones que desarrolla la Comisión, bajo supervisión del titular de la entidad; y el numeral 4.4 del artículo antes mencionado, dispone que dicha Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Con Informe N° 000040-2020-PP/MIGRACIONES la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y propone se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en la entidad, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/50.01;

En consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Estando a lo propuesto, y con los vistos de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Director (a) General de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	:	Director (a) General de Administración y Finanzas
Miembro	:	Director (a) General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística
Miembro	:	Director (a) General de Recursos Humanos
Miembro	:	Gerente de Servicios Migratorios
Miembro	:	Gerente de Registros Migratorios
Miembro	:	Gerente de Usuarios

**Artículo 2°.-** La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrollará las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, iniciará sus labores a partir de la emisión de la presente resolución, y las culminará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** Los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de las acciones de dicha Comisión.

**Artículo 5°.-** Todos los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, bajo responsabilidad, deberán brindar la información y documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida Comisión requiera para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1° de la presente resolución.



**Artículo 7º.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**